

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

PRIMERA PRUEBA (Puntuación máxima 60 PUNTOS)

- 1. Historial y experiencia docente:** Docencia universitaria impartida (Grado y Máster) relacionada con el perfil de la plaza. Dirección/codirección de Tesis Doctorales, TFM y TFG. Evaluaciones positivas de la docencia. Participación en cursos y congresos sobre enseñanza universitaria. Estancias en centros docentes. Proyectos de innovación docente.
Máximo 20 puntos.
- 2. Historial y experiencia investigadora y de transferencia:** Calidad de las publicaciones de libros, capítulos de libros y revistas científicas. Participación en congresos nacionales e internacionales, seminarios, etc. Contratos posdoctorales, premios, becas, proyectos y contratos de investigación. Estancias de investigación realizadas. Participación, dirección y organización de eventos científicos o/y de divulgación del conocimiento. Colaboración con centros y entidades socioeducativas.
Máximo 20 puntos.
- 3. Historial y experiencia en gestión universitaria.** Actividad desempeñada en cargos de gestión. Participación en comisiones, cargos de representación, etc.
Máximo 5 puntos.
- 4. Proyectos docente e investigador.** Adecuación a las materias impartidas en el Área de Conocimiento y a los avances en la Innovación de la docencia universitaria. Calidad de los proyectos docente e investigador y adecuación a los avances en la Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales.
Máximo 15 puntos.

PUNTUACIÓN MÍNIMA 30 PUNTOS

SEGUNDA PRUEBA (Puntuación máxima 40 PUNTOS)

- 1. Grado de innovación en la propuesta didáctica,** a nivel de determinación de objetivos, contenidos, competencias, metodología y evaluación.
Máximo 20 puntos
- 2. Adecuación al perfil de la plaza.**
Máximo 10 puntos
- 3. Capacidad para la exposición y el debate.** Claridad y capacidad de comunicación, de síntesis y argumentación.
Máximo 10 puntos

PUNTUACIÓN MÍNIMA 15 PUNTOS

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2)

